

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 267-2007-CD

A las nueve horas del día 12 de marzo del año dos mil ocho, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Dr. Sergio Salinas Rivas e Ing. Jesús Tamayo Pacheco, bajo la presidencia del Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, asistieron el señor Ing. Julio Escudero Meza, Gerente General, y el Dr. Humberto Ramirez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobaron las Actas correspondientes a la Sesión Extraordinaria N° 265-2008-CD de fecha 25 de febrero de 2008 y Sesión Ordinaria N° 266-2008-CD de fecha 29 de febrero de 2008.

El Secretario del Consejo Directivo entregó a los señores directores, copia de la Carta N° 58-GL-2008/FETRANS, a través de la cual FETRANSA remite las opiniones de cuatro estudios jurídicos de la capital, sobre la determinación del factor de competencia aplicable al proceso de subasta.

Al respecto, el Dr. Humberto Ramirez expresó la conveniencia de correr traslado de la carta e informes que contienen dichas opiniones a los potenciales Operadores Ferroviarios, a efectos de otorgarles un plazo para que expresen lo que consideren pertinente, lo cual fue compartido por los miembros del Consejo Directivo.

II. INFORMES

1. Gerente General

1.1 Inicio del Procedimiento de Revisión de Oficio de las Tarifas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

La Gerencia General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 010-08-GRE-OSITRAN que sustenta el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio para la TUUA nacional e internacional, la tarifa de aterrizaje y despegue nacional e internacional, la tarifa de estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, la tarifa por uso de puentes de abordaje y la tarifa por uso de instalaciones de carga, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y justificando que la metodología utilizada para dicha revisión tarifaria consistirá en la


aplicación del mecanismo RPI-X, utilizando como base el factor de productividad.

Se invitó al señor Lincoln Flor, Gerente de Regulación, quien expuso los alcances del tema presentado y, respondiendo la pregunta del director Dr. Sergio Salinas sobre el momento en que se llegan a considerar las obras nuevas en el factor de productividad, señaló que las inversiones contractuales entran en el cálculo del factor x , en tanto que las inversiones no contractuales, vale decir las obras adicionales no consideradas en el contrato pueden incluirse dentro del cálculo a través de un nuevo componente que se agrega en la fórmula pass-through.

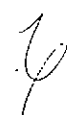
Al respecto, el Eco. Lincoln Flor precisó que las inversiones solicitadas fuera del contrato tienen que ser remuneradas, las cuales se incluyen en la fórmula respectiva al momento en que se producen. Agregó que estamos frente a un procedimiento que se inicia de oficio en el que frente a la original propuesta de OSITRAN se esperan los comentarios de todos los interesados, principalmente del propio LAP, respecto a los cuales también debemos hacer comentarios, para finalmente fijar la tarifa que corresponde.

El Presidente Juan Carlos Zevallos así como el Dr. Sergio Salinas expresaron su preocupación sobre el tratamiento y cálculo de las inversiones, así como a la metodología que se va a aplicar para la determinación de las tarifas, indicando que debe asegurarse una adecuada remuneración de las inversiones a realizar, particularmente considerando el déficit de infraestructura de transportes que enfrenta el país. El director Jesús Tamayo señaló que tratándose de uno de los procesos más importante, sino el más importante, de la gestión de OSITRAN, sería necesario que se nos informe periódicamente sobre sus avances. Los señores directores coincidieron en pasar este aspecto en particular a la estación de Pedidos.


El tema propuesto pasó a la Sección de Orden del día.



1.2 Lineamientos para la emisión de Opinión Técnica sobre proyectos de Contratos de Concesión.



La Gerencia General, presentó para aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de Lineamientos de OSITRAN para la Emisión de Opinión de los Proyectos de Contratos de Concesión - Versión 3.0 (Marzo 2008), contenido en la Nota N° 017-08-GRE-OSITRAN, conteniendo las sugerencias y comentarios de los Señores Directores, durante las Sesiones N° 264-2008-CD de fecha 21 de febrero de 2008 y N° 265-2008-CD de fecha 29 de febrero de 2008.



Se invitó al señor Lincoln Flor, Gerente de Regulación, quien expuso los alcances del tema presentado, señalando que se habían recogido las

recomendaciones que en las sesiones pasadas formularon los señores directores, en temas como: factor de competencia, diseño y construcción, tarifas y equilibrio económico, entre otros.

Culminada la exposición, el director Sergio Salinas comentó que el regulador, en comparación con PROINVERSION, tiene ventajas institucionales para formular los esquemas tarifarios de las concesiones, por lo que considera recomendable tender a que la regulación tarifaria de las concesiones se encuentre a cargo de OSITRAN. De otro lado, agregó que cada contrato de concesión tiene esquemas o regímenes tarifarios diferentes, lo cual puede generar distorsiones y tratamientos distintos en un mismo sector, por lo que también debiera tenderse hacia la uniformización de los regímenes tarifarios.

Pasó a la Sección de Orden del día.

1.3 Recursos de impugnación presentados contra la Resolución N° 042-2007-CD-OSITRAN que resolvió los recursos de reconsideración contra el Mandato de Acceso para que Lima Airport Partners S.R.L. otorgue el acceso a la infraestructura aeroportuaria para prestar Servicios de Mantenimiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La Gerencia General presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 018-08-GS-GAL-OSITRAN, que emite opinión técnico legal en relación a los argumentos de los recursos impugnatorios presentados por diversos Usuarios Intermedios y por LAP, respectivamente, en contra de la Resolución N° 042-2007-CD-OSITRAN que resolvió los recursos de reconsideración contra el Mandato de Acceso para que Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) otorgue el acceso para prestar el servicio esencial de mantenimiento de aeronaves en hangares y otras áreas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh).

El señor Humberto Ramirez, Gerente de Asesoría Legal, tuvo a su cargo la exposición del tema, en el que se sustentó el informe presentado.

Culminada la exposición, los señores directores coincidieron en que habiéndose agotado la vía administrativa, no cabe que el Consejo Directivo se pronuncie respecto a los recursos de apelación, reconsideración y nulidad de oficio presentados por las diversas aerolíneas. En tal sentido, expresaron que debía notificarse tal circunstancia a las aerolíneas impugnantes.

Asimismo, coincidieron en el hecho de que ante situaciones similares, la administración debe proceder a informar a los interesados respecto al agotamiento de la vía administrativa, con conocimiento del Consejo Directivo.

Pasó a la Sección de Orden del día.

1.4 Recurso de Nulidad contra el Mandato de Acceso dictado a Lima Airport Partners S.R.L. para el alquiler de oficinas operativas – área gris, en el Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”.

La Gerencia General presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 013-08-GRE-GAL-OSITRAN, mediante el cual se evalúa y emite opinión en relación a los argumentos del Recurso de Nulidad presentado por LAP contra la Resolución N° 052-2007-CD-OSITRAN, que dictó el Mandato de Acceso dictado a LAP para el alquiler de oficinas operativas – área gris, en el Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”.

Los señores, Eco. Manuel Carrillo Barnuevo, especialista de la Gerencia de Regulación y, el Dr. Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, tuvieron a su cargo la exposición del presente tema, en el que detallaron, tanto técnica como legalmente, las razones por las que debía desestimarse la pretensión de LAP, pues por un lado, los supuestos temas nuevos fueron ya planteados e incluidos por OSITRAN en el proyecto de mandato de acceso; y, por otro, LAP ya agotó el derecho de interponer Recursos de Reconsideración y, en cuanto al pedido de haber considerado la solicitud de LAP como una reconsideración, ello tampoco cabe pues no cabe interponer dos veces el mismo recurso dentro del mismo procedimiento.

Pasó a la Sección de Orden del día.

1.5 Suspensión de obligación de Cláusula 6.12 del Contrato de Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte.

La Administración presentó al Consejo Directivo el Informe N° 020-08-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión en relación a la Solicitud de Suspensión de la obligación de la Cláusula 6.12 del Contrato de Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte, solicitada por el Concesionario.

Al respecto, el Dr. Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal se encargó de exponer los alcances del tema. Una vez culminada su exposición los señores directores señalaron que tratándose de un tema vinculado a las tareas de supervisión de OSITRAN, corresponde a la Gerencia de Supervisión determinar la procedencia de lo solicitado por el concesionario, por lo que solicitaron a la administración derivar el tema a dicha gerencia de línea para la evaluación y pronunciamiento pertinente.

1.6 Solicitud de Nulidad contra la Resolución N° 003-2008-CD-OSITRAN, que aprobó las tarifas máximas aplicables a los servicios de puentes de embarque de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La Administración presentó al Consejo Directivo, de manera informativa, una Ayuda Memoria a través de la cual se plantean los argumentos de la solicitud de Nulidad presentada por LAP, en contra de la Resolución N° 003-2008-CD-OSITRAN, que aprobó las tarifas máximas aplicables a los servicios de puentes de embarque de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH).

Comentando el informe, el director Sergio Salinas señaló que de haberse cambiado la muestra, esto es, de Aeropuertos Privados a Aeropuertos con Price Cap, pudiera interpretarse que sí se habría cambiado el criterio, lo cual también se habría producido al variar el Riesgo Regulatorio de 1% a 0 %.

Por su parte, el director Jesús Tamayo manifestó que a su parecer no se trataría de nuevos criterios, sino simplemente de la actualización de los componentes de la muestra.

Luego de darse lectura al artículo 44° del RETA, el director Sergio Salinas señaló que si bien esta norma no permite que OSITRAN realice modificaciones que no hayan sido sustentadas en Audiencia Públicas, pues lo que busca es mayores niveles de transparencia, señaló que la norma en cuestión está referida a cambios que tengan materialidad, lo cual debe ser evaluado por las gerencias correspondientes, considerando que, según lo informado por las gerencias, no se afecta la tarifa resultante. Agregó que la regla debe entenderse que se refiere a casos que modifican de manera sustancial el impacto de la resolución.

Los señores directores recomendaron a la administración evaluar el tema a la luz del artículo 44° del RETA, tomando en cuenta las consideraciones expuestas en la presente la sesión.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.7 Informes sobre Viaje de Capacitación Oficial: i) para asistir al Taller “Airport Price Regulations Workshop” en Londres, Inglaterra; y, ii) para asistir a la “Cumbre de las Américas: Las Vías con peaje: Mejorando la Movilidad y Eficiencia” en Buenos Aires, Argentina.

La Administración presentó al Consejo Directivo, de manera informativa, una Ayuda Memoria a través del cual se pone en conocimiento de los

alcances del Taller "Airport Price Regulations Workshop", que se llevará a cabo entre los días 8 al 10 de abril de 2008, en la ciudad de Londres, Inglaterra; y al cual asistirán los señores Juan Carlos Zevallos, Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, Lincoln Flor, Gerente de Regulación, y Manuel Carrillo, Funcionario de la Gerencia de Regulación.

El Gerente General indicó que el tema que requiere pronunciamiento del Consejo Directivo es el referido a la licencia del Presidente, Eco. Juan Carlos Zevallos para asistir al referido Taller; luego de lo cual se tendría que gestionar la correspondiente Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

Asimismo, mencionó que el presente viaje de capacitación no irrogará gasto al presupuesto institucional, pues será asumido por la Cambridge Economic Policy Associates. Por esta misma razón, la autorización de viaje de los señores Lincoln Flor, Gerente de Regulación, y Manuel Carrillo, Funcionario de la Gerencia de Regulación, sólo requiere de una Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

De otro lado, el Ing. Julio Escudero presentó al Consejo Directivo, para su aprobación, el viaje de los señores Christy García - Godos Naveda, Héctor Kuang Salas y Ximena Velit Poblete de las Gerencias de Regulación, Supervisión y de Asesoría Legal de OSITRAN, respectivamente; para participar de la "Cumbre de las Américas: Las Vías con peaje: Mejorando la Movilidad y Eficiencia", a llevarse a cabo entre el 30 de marzo al 1º de abril del presente año, en Buenos Aires - Argentina.

El Gerente General indicó que el presente viaje, si será financiado con cargo al presupuesto institucional, por lo que se requiere aprobación por parte del Consejo Directivo así como autorización de viaje, a través de Resolución Suprema de la PCM.

Pasó a la Sección de Orden del día.

1.8 Resolución de Presidencia de Autorización de Viaje por capacitación oficial, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo.

La Administración presentó, para efectos de dar cuenta al Consejo Directivo, la Resolución N° 004-2008-PD-OSITRAN, que aprobó el viaje de de los señores Humberto Ramírez Trucíos, Patricia Benavente Donayre y Celia García Agreda, funcionarios de las Gerencias de Asesoría Legal y Supervisión de OSITRAN, respectivamente, a la ciudad

de Cuenca (Ecuador) y que se efectuó del 25 de febrero al 01 de marzo del 2008.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.9 Exposición del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – 2008.

La Administración presentó ante el Consejo Directivo de OSITRAN, el Informe N° 001-08-GG-OSITRAN, a través del cual se explican las acciones realizadas para la formulación y aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2008.

La exposición del PIA estuvo a cargo del Gerente de Administración, Lic. Iván Vega Loncharich, quien explicó las consideraciones bajo las cuales se proyectaron los ingresos del año 2008, explicando, bajo un comparativo de ingresos gastos, la forma como estaba estructurado el presupuesto del presente año.

Ante la pregunta del director Sergio Salinas respecto al nivel de aprobación del Presupuesto Institucional, el Ing. Julio Escudero señaló que de acuerdo a ley, tal aprobación corresponde al Consejo Directivo. Agregó que en el presente caso, el PIA 2008 de OSITRAN fue aprobado por el Presidente del Consejo Directivo, el viernes 28 de diciembre 2007, en uso de la atribución conferida por el Reglamento de OSITRAN. Ello, por cuanto la Directiva para la aprobación de PIAs recién fue expedida y publicada el mismo 28 de diciembre 2007, otorgándose un plazo de aprobación hasta el lunes 31 de diciembre 2007 que cayó día feriado, lo que imposibilitaba que en dicho espacio tiempo sesione el Consejo Directivo.

En este estado, el Dr. Humberto Ramírez señaló que si bien la Resolución aprobatoria del PIA estableció la obligación de dar cuenta de tal aprobación en la sesión de Consejo Directivo más próxima, ello no se realizó debido a que se cometió un error material al momento de imprimir la Resolución lo cual se realizó en un formato de Resolución de Consejo Directivo, debiendo haber sido lo correcto en formato de Resolución de Presidencia. Seguidamente, agregó que la expedición errónea de dicha Resolución trajo consigo no advertir la necesidad de dar cuenta de ella en la sesión más próxima del Consejo Directivo, pues ello no se estila para el caso de las Resoluciones que expide el propio Consejo Directivo.

Tomando el uso de la palabra, el director Sergio Salinas hizo hincapié en el pedido formulado en la sesión pasada para que se presente el informe que explique todo lo acontecido, y sustente por qué no ha sido necesaria la aprobación del Consejo Directivo. Asimismo, señaló que, con el propósito de conocer como se realizará el gasto, era necesario que la

administración realice una exposición detallada del Presupuesto, por áreas y actividades.

Finalmente, el Eco. Juan Carlos Zevallos mencionó que el presupuesto se formula en función a lo que solicitan las mismas áreas, pero que sin embargo la propuesta final siempre tiene un grado de variación que resulta siendo mínimo.

Pasó a la estación de Pedidos.

1.10 Ampliación del plazo para la exposición de los Planes de Negocios de las Empresas Concesionarias, del Año 2008.

La Administración presentó al Consejo Directivo las Notas N° 159-08-GS-OSITRAN y N° 016-08-GAL-OSITRAN, a través de las cuales se sustenta la autorización para la ampliación del plazo considerado en el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, para realizar las exposiciones de los Planes de Negocios por parte de los Concesionarios, hasta el mes de abril próximo.

Al respecto, el Ing. Julio Escudero mencionó que la ampliación de plazo formulada se sustenta en el mayor número de empresas concesionarias, la fuerte agenda de trabajo originado precisamente por el mayor número de concesiones y, así también, por la necesidad de coordinar las exposiciones con la agenda de la Presidencia y Gerencia General.

Pasó a la Sección de Orden del día.

II. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

PEDIDO N° 001-267-08-CD

Los señores directores solicitaron que en una próxima sesión se exponga la Metodología que se va aplicar para la determinación de las Tarifas, en el Procedimiento de Revisión de Oficio de las Tarifas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

PEDIDO N° 002-267-08-CD

Respecto a la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – 2008, los señores directores reiteraron a la administración el informe sustentatorio solicitado en la sesión anterior, así como proceder a una exposición detallada conforme a lo indicado en la sección 1.9 de la presente sesión.

III. ORDEN DEL DÍA

1) Inicio del procedimiento de Revisión de Oficio de las Tarifas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH)

ACUERDO No. 1042-267-08-CD-OSITRAN

de fecha 12 de marzo de 2008

Vistos el Informe N° 010-08-GRE-OSITRAN y el Proyecto de Resolución del Consejo Directivo; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su Función Reguladora prevista en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, que aprueba el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio para la TUUA nacional e internacional, la tarifa de aterrizaje y despegue nacional e internacional, la tarifa de estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, la tarifa por uso de puentes de abordaje y la tarifa por uso de instalaciones de carga, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales que realice las acciones necesarias para publicar la Resolución aprobada en virtud del literal a) en el Diario Oficial "El Peruano", así como también su difusión en la página Web de OSITRAN.
- c) Comunicar la Resolución aprobada en virtud del literal a) a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2) Aprobación de los Lineamientos para la emisión de Opinión Técnica sobre proyectos de Contratos de Concesión.

ACUERDO No. 1043-267-08-CD-OSITRAN

de fecha 12 de marzo de 2008

Vista la Nota N° 017-08-GRE-OSITRAN que contiene el proyecto de Lineamientos de OSITRAN para la Emisión de Opinión de los Proyectos de Contratos de Concesión - Versión 3.0 (marzo 2008); y según lo

informado por el Gerente General; y, de acuerdo al artículo 1º de la Ley N° 27701, la opinión de OSITRAN en relación a los proyectos de contratos de concesión, de manera previa a su aprobación por PROINVERSION, tiene por objeto garantizar concordancia normativa entre los procesos de concesión y las disposiciones de los organismos reguladores precisadas en la Ley N° 27332, en concordancia con lo establecido en el Artículo 27º del Reglamento General de OSITRAN, el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar los Lineamientos de OSITRAN para la Emisión de Opinión de los Proyectos de Contratos de Concesión.
- b) Comunicar los Lineamientos de OSITRAN para la Emisión de Opinión de los Proyectos de Contratos de Concesión - Versión 3.0 (marzo 2008), a PROINVERSION y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Encargar a la Gerencia General que comunique los Lineamientos de OSITRAN para la Emisión de Opinión de los Proyectos de Contratos de Concesión a los diferentes órganos de OSITRAN, así como disponer su publicación en la página web institucional.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

3) Ampliación de Plazo para exponer Planes de Negocios por parte de los Concesionarios.

ACUERDO No. 1044-267-08-CD-OSITRAN

de fecha 12 de marzo de 2008

Vistas las Notas N° 159-08-GS-OSITRAN y N° 016-08-GAL-OSITRAN, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en el literal a) del artículo 12º de la Ley N° 26917 y artículo 22º del D.S. N° 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que amplía por excepción, hasta el 30 de abril del año 2008, el plazo que establece el artículo 36º del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, para que las Empresas Concesionarias expongan y presenten a OSITRAN su Plan Anual de Negocios del año 2008.
- b) Notificar la presente Resolución a las empresas concesionarias Terminal Internacional del Sur S.A., Lima Airport Partners SRL,

Ferrocarril Transandino S.A., Ferrovias Central Andina S.A., NORVIAL S.A., Concesionaria Vial del Perú S.A., Concesionaria IIRSA Norte S.A., Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A., Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A., Intersur Concesiones S.A., Concesionaria Vial del Sur S.A., SURVIAL S.A., Concesión Canchaque S.A., D.P. World Callao S.A. y Aeropuertos del Perú S.A.

- c) Autorizar la publicación de la Resolución a que se refiere el literal a) en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de OSITRAN.
 - d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
- 4) **Recurso de Nulidad contra el Mandato de Acceso dictado a Lima Airport Partners S.R.L. para el alquiler de oficinas operativas – área gris, en el Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”.**

ACUERDO No. 1045-267-08-CD-OSITRAN

de fecha 12 de marzo de 2008

Vistos el Informe N° 013-08-GRE-GAL-OSITRAN, la solicitud de declaración de Nulidad presentada por Lima Airport Partners S.R.L. con fecha 20 de agosto de 2007, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, según lo dispuesto en el artículo 52° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que declara infundada la solicitud de declaración de nulidad de la Resolución N° 052-2007-CD-OSITRAN, interpuesta por Lima Airport Partners S.R.L.
- b) Comunicar la Resolución a que se refiere el literal anterior y el Informe N° 013-08-GRE-GAL-OSITRAN a Lima Airport Partners S.R.L., así como a las aerolíneas notificadas con la Resolución N° 052-2007-CD-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

- 5) Autorización de licencia para el viaje al exterior del señor Juan Carlos Zevallos Ugarte, Presidente del Consejo Directivo, para asistir al Airport Price Regulation Workshop, que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de abril de 2008 en la ciudad de Londres, Reino Unido.

ACUERDO No. 1046-267-08-CD-OSITRAN

de fecha 12 de marzo de 2008

Vista las Cartas del 21 de febrero de 2008, remitidas por la Cambridge Economic Policy Associates (CEPA); y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, según lo dispuesto en el literal q) del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN y el Artículo 9º del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, acordó por unanimidad:

- 4
- 6
- a) Otorgar licencia por capacitación oficial al señor Juan Carlos Zevallos Ugarte, Presidente del Consejo Directivo, a efectos que asista al Airport Price Regulation Workshop, que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de abril de 2008 en la ciudad de Londres, Reino Unido; en atención a la invitación cursada por la Cambridge Economic Policy Associates (CEPA) y a la importancia que reviste el mencionado evento internacional.
 - b) Los gastos que irroque el viaje al exterior serán asumidos por la Cambridge Economic Policy Associates; no irrogando gasto al presupuesto de OSITRAN.
 - c) El gasto equivalente a la Tasa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA), será asumido directamente por el señor Juan Carlos Zevallos Ugarte, cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución.
 - d) Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros para la obtención de la Resolución Ministerial que autorice dicho viaje.
 - e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
- 12

- 6) Autorización de viaje al exterior para funcionarios de OSITRAN, para asistir a la “Cumbre de las Américas: Las Vías con peaje: Mejorando la Movilidad y Eficiencia” en Buenos Aires, Argentina

ACUERDO No. 1047-267-08-CD-OSITRAN

de fecha 12 de marzo de 2008

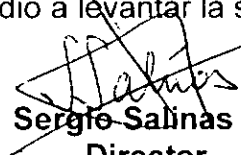
Vista la Exposición de Motivos que sustenta el viaje para asistir a la “Cumbre de las Américas: Las Vías con peaje: Mejorando la Movilidad y Eficiencia”, la Comunicación de AFIN N° 017-2008 de fecha 20 de febrero de 2008, y el proyecto de Resolución Suprema; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 26917 y artículo 52° del D.S. 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el viaje al exterior de los señores Christy García - Godos Naveda, Héctor Kuang Salas y Ximena Velit Poblete de las Gerencias de Regulación, Supervisión y de Asesoría Legal de OSITRAN, respectivamente; para participar de la “Cumbre de las Américas: Las Vías con peaje: Mejorando la Movilidad y Eficiencia”, a llevarse a cabo entre el 30 de marzo al 1° de abril del presente año, en Buenos Aires - Argentina.
- b) Los gastos que irroque el viaje al exterior serán asumidos por el presupuesto de OSITRAN de la siguiente manera:

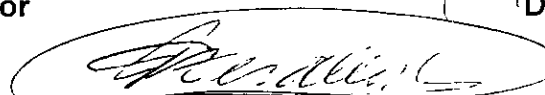
Item	Monto (US\$)
Costo del Curso (3 personas)	2325.00
Pasajes aéreos Lima –Buenos Aires - Lima (3 personas)	2466.20
Viáticos por 4 días (3 personas)	2400.00
TUUA (3 personas)	90.75
Total 7,281.95	

- c) Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de las respectivas autorizaciones de viaje que corresponde, remitiendo los antecedentes del viaje además del proyecto de Resolución Suprema.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Sergio Salinas Rivas
Director


Jesús Tamayo Pacheco
Director


Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente